

**RESOLUCIÓN No. OCS-ITAE-2025-017**

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR  
TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)**

**Considerando:**

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”*;
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;
- Que** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”*;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *“Principios del Sistema .- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad*

*y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley. ”;*

- Que** La Ley ibidem señala: “Art. 14.- Instituciones del Sistema de Educación Superior.- *Son instituciones del Sistema de Educación Superior: “(...) b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley;*
- Que** el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: “*Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes*”;
- Que** el artículo 115.5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “*Se reconoce en los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes e Institutos Superiores Universitarios públicos, instancias directivas y de gobierno, que serán establecidas y reguladas en el reglamento a esta Ley*”;
- Que** el artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “*Todo instituto superior público contará con un órgano colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, las recomendaciones de los actores sociales, económico-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta Ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior*”;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, establece Disposición General Décima Sexta, que señala: “*A partir de la vigencia de esta ley el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) será una institución desconcentrada adscrita la Universidad de las Artes. El reglamento de esta Ley establecerá los requisitos y procedimientos para la adscripción.*”;
- Que** el Estatuto del ITAE señala: “*Artículo 26.- Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. - Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) las siguientes: (...) m) Designar a los coordinadores académicos o de carreras y al coordinador de vinculación con la sociedad de los candidatos propuestos por el Vicerrector; (...) r) Nombrar y remover a los miembros de los cuerpos colegiados del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE); (...)*”;
- Que**, el Estatuto del ITAE señala: “*Artículo 29.- Atribuciones y responsabilidades del Rector. - El Rector en su calidad de primera autoridad tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, la normativa y directrices del órgano rector de la política pública, las Resoluciones del Órgano Colegiado Superior, el presente Estatuto, los Reglamentos*

*Internos de la Institución, y demás disposiciones legales; (...) e) Convocar y presidir el Órgano Colegiado Superior y demás órganos que le corresponda de conformidad con el presente estatuto o la normativa interna institucional; (...)"*;

**Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT-2023-0032, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación, expidió Los lineamientos para la adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes.

**Que** el Estatuto del ITAE señala: “Artículo 26.- *Atribuciones y Responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE).- Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior las siguientes: (...) e) Conocer y aprobar el informe anual de labores, presentado por el/la rector/a;* ”.

**Que** el Estatuto del ITAE señala: “Artículo 29.- *Atribuciones y Responsabilidades del Rector. - El/la Rector/a en su calidad de primera autoridad tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) f) Presentar de manera oportuna al Órgano Colegiado Superior el informe anual de gestión;*”

**Que** mediante oficio de fecha 7 de marzo del 2025 el Mgs. Jorge Aycart Larrea presentó su renuncia irrevocable al cargo como Rector del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador.

**Que** mediante Oficio Nro. UA-R-2025-0115-O el Doctor William Aníbal Herrera Ríos, rector de la Universidad de las Artes solicita al Mgs. Jorge Alfredo Aycart Larrea un informe técnico de la gestión realizada.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador:

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el informe Anual de Gestión del Rector dando cumplimiento a lo indicado en el literal f del artículo 29, adjunto al final de esta resolución.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución al personal académico y administrativo de la institución.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Universidad de las Artes para su conocimiento, difusión e implementación del proceso correspondiente.

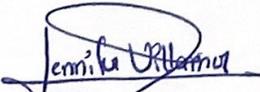
**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución al departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinte días del mes de marzo del dos mil veinticinco. En Sesión Extraordinaria No. 005-2025

Notifíquese y publíquese. -

  
**Jorge Alfredo Aycart Larrea**  
RECTOR - Presidente  
Órgano Colegiado Superior ITAE

  
**Jennifer Betzabé Villamar Alume**  
Secretaria Ad-Hoc  
Órgano Colegiado Superior ITAE

# **INFORME DE FIN DE GESTIÓN RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR**

**MGS. JORGE AYCART LARREA**

**Desde el 01 de abril de 2024  
Hasta el 23 de marzo de 2025**

## Tabla de Contenido

1.	Gestión Administrativa 2024 (abril-diciembre).....	3
2.	Presupuesto aprobado y ejecutado año 2024 .....	10
3.	Gestión Académica .....	10
4.	Gestión Administrativa 2025 (enero-marzo) .....	12
5.	Presupuesto aprobado y ejecutado año 2025 .....	15
6.	Conclusiones.....	16
7.	Pendientes 2025.....	16

## 1. Gestión Administrativa 2024 (abril-diciembre)

El 22 de enero de 2024 se expidió la **reforma a los lineamientos para la adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes** mediante Acuerdo Nro. **SENESCYT-SENESCYT-2024-0002-AC**, de fecha 22 de enero del 2024, indicando lo siguiente:

*“SEGUNDA. - Los gastos relacionados a la remuneración y demás emolumentos que, según la Ley, corresponda recibir al rector del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador, estarán a cargo de la Universidad de las Artes hasta el 31 de marzo de 2024. Posteriormente, el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador deberá incorporar en su presupuesto los gastos señalados en la presente disposición”.*

*“TERCERA. - La Universidad de las Artes y el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador presentarán el proyecto de reforma a sus estatutos ante el Consejo de Educación Superior, en el término de noventa (90) días, a partir de la suscripción del presente Acuerdo”.*

El 24 enero de 2024 se tuvo la visita de la Ministra de Cultura y Patrimonio, Mgs. Romina Muñoz Procel, junto a la directora del Museo Antropológico y de Arte Contemporáneo (MAAC), Lcda. Stephanie García Albán, esta visita tuvo el propósito de realizar un convenio de cooperación institucional y de conseguir una reunión con la Secretaria de la Senescyt para encontrar métodos que ayuden a repotenciar a la institución.

El 19 de febrero de 2024 conmemoramos el aniversario número 20 de vida institucional del ITAE, fecha que nos reviste de tanta importancia en la trayectoria de vida de nuestro instituto.

El 27 de febrero de 2024, la visita de la Secretaria de Senescyt, se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la institución, con la participación de la Senescyt, la Universidad de las Artes y el acompañamiento del Ministerio de Cultura y Patrimonio con el objetivo de articular acciones interinstitucionales para llevar a cabo el proceso del Acuerdo de Adscripción con la Universidad de las Artes. Durante la reunión, la Mgs. Ana Changuín, Secretaria de la Senescyt, propuso organizar mesas de trabajo para garantizar el cumplimiento de dicho acuerdo, sin embargo, por su renuncia en el mes de marzo no se pudo ejecutar.

Durante el mes de marzo se realizó mesas de trabajo con la Universidad de las Artes sobre la reforma a nuestros estatutos para dar cumplimiento a la disposición transitoria tercera, donde menciona: *“La Universidad de las Artes y el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador presentarán el proyecto de reforma a sus estatutos ante el Consejo de Educación Superior, en el término de noventa (90) días, a partir de la suscripción del presente Acuerdo”*. Mediante Resolución No. **OCS-TELETRABAJO-2024-011** de fecha 15 de abril se aprueba el estatuto reformado y se envía el 22 de abril al Consejo de Educación Superior (CES) para su verificación.

El 29 de abril de 2024 se realizó la firma del contrato de comodato con la Universidad de las Artes y la entrega del equipamiento para el desarrollo de asignaturas como: Fundamentos de la Grabación, Grabación Aplicada, Mezcla de Audio, Sonido en Vivo, Preproducción Musical y Sonido para medios: Radio/Streaming, además de trabajos de titulación de los estudiantes de la carrera Tecnología Superior en Sonido y Acústica. Esto fue una actividad pendiente del año 2023 donde el docente Mgs. Cristhian Espín, como delegado de la institución, realizó el acompañamiento con la Universidad para la adquisición de equipamiento del estudio de grabación ITAE, asignando un valor referencial presupuestado de \$19.999,26.

El 08 de mayo de 2024, mediante Resolución No. **RPC-SO-19-No.327-2024** el Consejo de Educación Superior notificó la autorización de los ajustes sustantivos presentados por la institución para el rediseño de la carrera de Tecnología Superior en Sonido y Acústica, lo que permitirá perfeccionar sus contenidos y su pertinencia, además de aprobar el cambio de modalidad de presencial a híbrida, gracias a la experiencia que posee el ITAE.

El 09 de mayo de 2024 la Ing. Angie Salvatierra, Analista de Planificación, viajó a Quito para participar en el *“Curso Virtual del Modelo de Evaluación Externa 2024 con fines de acreditación para los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos”* realizado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) en las instalaciones del Instituto Universitario Rumiñahui, donde mantuvo una breve reunión con el Presidente de la Comisión Permanentes de los Institutos y Conservatorios, Dr. Wladimir Paredes, sobre los desafíos e inquietudes que cuenta la Institución si es evaluada.

El 15 de mayo de 2024 la Secretaría Nacional de Planificación notificó el informe favorable de validación técnica del plan institucional del ITAE, el cual fue presentado y aprobado por el Órgano Colegiado Superior mediante Resolución No. **OCS-TELETRABAJO-2024-015**. Dicha resolución fue enviada al Director de Planificación y Política Pública, Mgs. Miguel Gallegos, para el registro en la plataforma del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), teniendo como respuesta favorable el 13 de junio mediante Oficio Nro. **ITAE-RXP-2024-0024-O**.

El 22 de mayo de 2024 mediante la aprobación del Distributivo Académico del Semestre A2024, se solicitó al Coordinador de Carrera, Mgs. Santiago Arroyo, asignar horas de gestión académica al docente Mgs. Luis Frías dentro del área de Planificación a cargo de la Ing. Angie Salvatierra para la elaboración de reglamentos institucionales en base al Estatuto Reformado, mismos que fueron presentados a la Universidad de las Artes para su revisión y posterior aprobación dentro del Órgano Colegiado Superior del ITAE.

El 27 de junio de 2024 se llevó a cabo una reunión con el Instituto Superior Tecnológico CENESTUR para participar en el proyecto de declaración del **"Día del Técnico y Tecnólogo Ecuatoriano"**, cumpliendo con la hoja de ruta de difundir la mayor cantidad de información posible para que nuestros estudiantes y el público general conozcan este proyecto. Sin embargo, estamos a la espera de que la Asamblea Nacional del Ecuador apruebe el mismo.

El 04 de julio de 2024 se llevó a cabo una reunión con Senescyt junto con el acompañamiento del Ministerio de Cultura y Patrimonio para incrementar el presupuesto de la institución mediante un proyecto de inversión que debía ser presentado en la plataforma de Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) de la Secretaría Nacional de Planificación, sin embargo, mediante oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0652-OF, de fecha 19 de julio de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación indica lo siguiente: *"(..) al no poder hacer una interpretación extensiva de la norma en su art. 60, el cual determina la facultad para priorizar proyectos de inversión pública únicamente a universidades y escuelas politécnicas, sugiero coordinar con la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector de la Educación Superior para establecer si el Instituto tiene dentro de sus atribuciones, la facultad de priorizar dichos proyectos"*. Por ende, la Senescyt solicitó mediante reunión con la Universidad de las Artes la elaboración en conjunto con el ITAE un proyecto de inversión que satisfaga las necesidades la institución. Sin

embargo, por el corto tiempo de elaboración del proyecto y por la falta de personal capacitado para poder crear este documento se ha quedado en proceso.

El 21 de agosto de 2024, el Ministerio de Cultura y Patrimonio junto con el Banco Interamericano de Desarrollo visitó las instalaciones del ITAE en base a la creación de una política pública orientada al fomento de las industrias culturales y creativas, impulso que la institución necesita para mejorar el funcionamiento administrativo y académico.

El 23 de agosto de 2024 se realizó la ceremonia de graduación de la carrera de TSSA en el mini teatro de la institución, teniendo como invitada especial a la Mgs. Romina Muñoz, Ministra de Cultura y Patrimonio, formando parte de las autoridades para la entrega de títulos profesionales hacia nuestros graduados.

El 29 de agosto de 2024, se realizó una reunión con el Consejo de Educación Superior (CES), el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (CACES), la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) y el acompañamiento del Ministerio de Cultura y Patrimonio para solventar temas como: la implementación del estatuto reformado, la evaluación externa 2024 con fines de acreditación y el cumplimiento del acuerdo de adscripción a la Universidad de las Artes, teniendo como respuesta lo siguiente:

- a. **Estatuto:** El Consejo de Educación Superior (CES) mediante la Abg. Michelle Londoño hizo el acompañamiento en la revisión a nuestros estatutos y en el proceso que debíamos cumplir para presentar nuevamente los estatutos reformados.
- b. **Evaluación Externa:** El Mgs. Christian Quimbiulco, Director de Evaluación y Acreditación y Conservatorios Superiores del CACES, indicó que el ITAE no se encontraba en el listado de Institutos Superiores técnicos y Tecnológicos que serán parte del proceso de evaluación externa con fines de acreditación 2024 – 2025, teniendo como respuesta formal mediante correo electrónico con fecha 24 de septiembre de 2024.

El 29 de agosto de 2024, mediante las resoluciones Nro. **OCS-TELETRABAJO-2024-016** y **OCS-TELETRABAJO-2024-017**, el Órgano Colegiado Superior aprobó los expedientes de las carreras de Producción y Realización Audiovisual, y Diseño y Programación en Iluminación a cargo de la elaboración del docente Mgs. Danny Leiva, misma que fue subida en la plataforma del CES el 06 de septiembre de ese año.

Desde la creación del ITAE se tuvo por primera vez, el 06 de septiembre del 2024, la visita del Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Pablo Beltrán junto con la Ministra de Cultura y Patrimonio, Mgs. Romina Muñoz, para promover e impulsar el arte y la cultura a través de la formación técnica y tecnológica, además se comprometió en encontrar mecanismos para lograr que el ITAE sea un referente en Guayaquil y la región junto con la Universidad de las Artes.

El 11 de septiembre de 2024, el Consejo de Educación Superior notificó mediante la plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (PPCP) las observaciones emitidas por la Coordinación de Planificación del CES, la cual se contaba con 10 días para subsanación, esto fue comunicado por la Ing. Angie Salvatierra mediante vía WhatsApp al Mgs. Danny Leiva para que revisara las observaciones y que si necesitaba algún tipo de información relevante nos indicara.

El 19 de septiembre de 2024, el Mgs. Danny Leiva se comunica de manera urgente vía WhatsApp con la Ing. Angie Salvatierra sobre las observaciones que había y como responsable de las nuevas carreras iba a subsanar, sin embargo, hubo puntos relevantes como: estudio de pertinencia, proyectos de vinculación, modelo educativo y desarrollo de las líneas investigativas, en el cual por el corto tiempo que se contaba para subsanar no se iba a lograr realizar de manera inmediata. Es por esto que, el 25 de septiembre, mediante consultas realizadas al CES, se tomó la decisión de enviar un oficio No. **ITAE-RXP-2024-0038-O**, donde se solicitó el retiro del proyecto de las carreras de Diseño y Programación en Iluminación, y Realización y Producción Audiovisual, obteniendo como respuesta favorable por parte del Dr. Fidel Márquez, Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superior del CES, mediante oficio Nro. **CES-CPIC-2024-0856-O**. De esta manera, evitaríamos la sanción de tres meses que habríamos recibido en caso de haber vuelto a ingresar los proyectos de las nuevas carreras.

El 28 de octubre de 2024, se comunica mediante informe verbal sobre las nuevas carreras lo mencionado en párrafo anteriores a los miembros del Órgano Colegiado Superior en una sesión ordinaria, donde se designó a la Ing. Angie Salvatierra como responsable de solventar las observaciones emitidas por el CES y el cumplimiento de la aprobación de los expedientes, además del apoyo del Coordinador de Vínculo con la Sociedad, Mgs. Mauricio Sani, sobre la

creación de proyectos de vinculación de ambas carreras para el cumplimiento del criterio del CES.

El 20 de noviembre de 2024, el Mgs. César Vásquez, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante Acuerdo Nro. **SENESCYT-SENESCYT-2024-0051-AC**, expidió el nuevo Modelo de Estatutos para Institutos y Conservatorios Superiores Públicos adscritos a la Senescyt. En base a esto, el ITAE al no estar adscrito a esta institución tomó en consideración lo descrito en la disposición general cuarta del acuerdo que menciona: *“Para los institutos públicos no adscritos a la Senescyt, deberán considerar lo dispuesto en la resolución RCP-SO-40-No.666-2018, expedida por el Consejo de Educación Superior, pudiendo considerar el presente como orientativo para dicho proceso”*. Es por esto, que el 25 de noviembre se presentó nuevamente ante el Órgano Colegiado Superior la Reforma Integral del Estatuto del ITAE para su aprobación mediante Resolución No. **OCS-TELETRABAJO-2024-023**, y el 26 de noviembre se envía nuestros estatutos al Consejo de Educación Superior para su verificación.

El 11 de diciembre de 2024, mediante Oficio Nro. **CES-SG-2024-2011-O** notifican la aprobación de nuestros estatutos mediante Resolución **RPC-SO-50-No.790-2024** procediendo con su publicación en la Gaceta Oficial del CES.

Durante el año 2024 el Órgano Colegiado Superior aprobó las siguientes resoluciones:

- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-001:** Aprobación del Calendario de la Unidad de Integración Curricular.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-002:** Aprobación del Calendario del Examen Complexivo.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-003:** Aprobación del protocolo de admisión.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-004:** Aprobación del Reglamento del Consejo Tecnológico Estudiantil.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-005:** Aprobación de la Hoja de Ruta para la Rendición de Cuentas 2023.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-006:** Convalidar la rectificación de numeración de ciertas resoluciones del año 2021, 2022 y 2023.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-007:** Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas 2023.

- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-008:** Designación del nuevo Coordinador de Vinculación con la Sociedad.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-009:** Aprobación del Calendario Académico 2024-2025.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-010:** Aprobación del ajuste del porcentaje de ingreso al ITAE.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-011:** Aprobación de la Reforma del Estatuto del ITAE.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-012:** Aprobación de los ajustes del Calendario de la Unidad de Integración Curricular.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-013:** Aprobación de los ajustes del Calendario del Examen Complexivo.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-014:** Convalidar la rectificación de la designación de las resoluciones de los años 2021 y 2023.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-015:** Aprobación de la validación del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2025.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-016:** Aprobación del expediente de carrera de Tecnología Superior en Diseño y Programación de Iluminación.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-017:** Aprobación del expediente de carrera de Tecnología Superior en Producción y Realización Audiovisual.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-018:** Aprobación de la línea gráfica del ITAE.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-019:** Aprobación del Reglamento del Sistema de Evaluación Interna.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-020:** Prórroga de los miembros del OCS.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-021:** Aprobación del Reglamento Interno de Régimen Académico.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-022:** Aprobación del Protocolo de Gestión Docente.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-023:** Aprobación del documento Dominios Técnicos-Científicos.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-024:** Aprobación del Estatuto.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-025:** Aprobación del calendario de UIC 2024-2025.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2024-026:** Aprobación del calendario de UIC-Examen Complexivo 2024-2025.

## 2. Presupuesto aprobado y ejecutado año 2024

El cumplimiento de la ejecución presupuestaria durante el año fiscal 2024, se enmarca en los objetivos y políticas establecidas por el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador, como referente para la elaboración de la Proforma Presupuestaria para el año 2024.

El gasto ejecutado en el presupuesto desde enero hasta de diciembre de 2024, registra un monto devengado de USD 398.277,38; equivalente a un 98.823% de ejecución, como se indica a continuación:

### Presupuesto Asignado y ejecutado al 31 de diciembre de 2024

#### Fuentes de financiamiento 001

#### PROGRAMA 001

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUTADO
510000	Gastos de Personal	\$363,397.03	\$372,742.23	\$369,533.73	99,14%
530000	Bienes y Servicios de Consumo	\$37,616.18	\$25,112.98	\$24,223.88	99,46%
570000	Otros Gastos Corrientes	\$2,016.79	\$5,174.79	\$4,519.77	87,34%
<b>GASTOS PROGRAMA</b>		<b>\$403,030.00</b>	<b>\$403.030,00</b>	<b>\$398,277.38</b>	<b>98.82%</b>

*Fuente: Ejecución Presupuestaria de Gastos – Sistema e-SIGEF*

## 3. Gestión Académica

Durante el año 2024 se mantuvo la cooperación académica con la Universidad de las Artes, cumpliendo con el Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2023-0032-AC, en la utilización de las plataformas del SGA, las cuales permiten que los estudiantes se matriculen en los horarios establecidos por la Coordinación de Carrera, así como el control de documental de este proceso por parte de Secretaría Académica. Además, se utilizó Moodle, que facilita el desarrollo de la carrera de Sonido y Acústica de manera híbrida, con clases sincrónicas mediante la plataforma Zoom y la realización de actividades de aprendizaje depositadas en la plataforma.

La práctica preprofesional de los estudiantes en la Universidad de las Artes también fue un eje de cooperación en ese año, ya que los estudiantes de la carrera de Tecnología Superior en Sonido y Acústica realizaron prácticas en distintos eventos, tanto en el edificio principal de la Universidad como en el edificio Manzana 14. Estos eventos involucraron tecnologías de refuerzo sonoro, para las cuales nuestros estudiantes desarrollan competencias de manejo y configuración dentro de la carrera.

Finalmente, el departamento de lenguas extranjeras colaboró con el ITAE, permitiendo que los alumnos se matriculen en los distintos módulos de inglés con el objetivo de obtener la suficiencia A2, necesaria para la obtención del título de tercer nivel técnico tecnológico. En el año 2024, 5 estudiantes obtuvieron la suficiencia A2 y 11 estudiantes continúan matriculados en los diferentes módulos de inglés.

A lo largo del año 2024, además de los aspectos mencionados anteriormente, se destacaron varios hitos relevantes que marcaron el progreso y éxito de las actividades académicas. A continuación, se detallan algunos de los principales logros alcanzados durante este periodo.

- a. **Cursos en Inter ciclos:** Con la nueva actualización de la malla curricular de la carrera, se tuvo en cuenta a aquellos estudiantes que pudieran necesitar revisar asignaturas de primer y segundo nivel que, debido al cambio de malla, ya no están en el período regular. Por ello, desde la Coordinación de Carrera se planificó la apertura de asignaturas de la malla no vigente durante el primer inter ciclo, con el objetivo de no perjudicar a los estudiantes en su avance en dicha malla. Cabe señalar que la apertura de este tipo de asignaturas también se realizara en el inter ciclo una vez finalice el periodo B 2024, para las asignaturas de tercer nivel.
- b. **Realización de conferencias CATSA presenciales:** Cada año se realiza la Casa Abierta de la Tecnología Superior en Sonido y Acústica, con el objetivo de visibilizar la carrera y compartir conocimientos relacionados con el campo del sonido y la acústica. El 2024, este evento también se llevó a cabo, de manera virtual y presencial.
- c. **Ceremonia de Graduación 3era y 4ta Cohorte:** En el año 2024 se celebró la segunda ceremonia de graduación de la carrera de Tecnología Superior en Sonido y Acústica, en la cual se graduaron 21 nuevos Tecnólogos Superiores en Sonido y Acústica.
- d. **Implementación de la Modalidad de Titulación: Examen Complexivo:** En el año 2024 se implementó una nueva modalidad de titulación dentro del Reglamento de la Unidad de

Integración Curricular: la modalidad de examen complejo, el cual permite sumar una nueva forma de demostrar los conocimientos adquiridos en la carrera, desde la parte teórica hasta la práctica. Esto se logra mediante la rendición de un examen teórico de opción múltiple y la demostración de toma de decisiones a través de la resolución de casos enfocados en las ramas de la carrera, como lo son: Acústica Arquitectónica, Refuerzo Sonoro y Producción Sonora.

- e. **Ajuste de Protocolo de Gestión Docente:** Se realizó un ajuste al Protocolo de Gestión Docente, el cual se enfocó en mitigar el inconveniente de los cortes eléctricos a nivel nacional, programados para finales del año 2024, con el objetivo de no interferir en el seguimiento al desempeño pedagógico docente durante el semestre, mediante revisiones periódicas del aula virtual y clases sincrónicas, así como el cumplimiento de directrices generadas desde la Coordinación de Carrera, con el fin de cumplir con los lineamientos de evaluación descritos por el CACES. En dicho protocolo, se aplicará como metodología pedagógica para las aulas virtuales la metodología PACIE.
- f. **Proceso de Admisión de los periodos A 2024 y B 2024:** Durante los semestres A y B 2024 se llevó a cabo el proceso de admisión de nuevos postulantes, conforme al proceso aprobado por el Órgano Colegiado Superior, realizando cada una de sus fases tal como lo indica el reglamento de Admisión y Nivelación de SENESCYT en estuvo vigente en ese entonces. Cabe señalar que, debido a reformas realizadas al reglamento de Admisión y Nivelación, el proceso de admisión para el semestre A 2025 será gestionado nuevamente por SENESCYT, por lo que la institución está a la espera de recibir la matriz de estudiantes que escogerán un cupo en la carrera de Tecnología Superior en Sonido y Acústica.

#### 4. Gestión Administrativa 2025 (enero-marzo)

El 09 de enero de 2025, se solicitó, mediante correo electrónico, al Dr. Pablo Beltrán una revisión técnica de los expedientes de las nuevas carreras con las subsanaciones realizadas, como la elaboración del Estudio de Pertinencia, del Modelo Educativo y de los Proyectos de Vinculación, a partir de las observaciones emitidas el 11 de septiembre de 2024. El Dr. Beltrán delegó la tarea a un equipo especializado, encabezado por la Directora, Mgs. Estefanía Guzmán, para recibir asistencia técnica el 15 de enero y presentar los expedientes antes de ser subidos a la plataforma PPCP del CES.

El 20 de enero de 2025, se presentó los expedientes de las nuevas carreras con las subsanaciones realizadas, como la elaboración del Estudio de Pertinencia, del Modelo Educativo y de los Proyectos de Vinculación, por la Ing. Angie Salvatierra al Órgano Colegiado Superior para su aprobación mediante Resolución No. **OCS-TELETRABAJO-2025-003** y **OCS-TELETRABAJO-2025-004**, posteriormente se subió y se envió, el 28 de enero, los expedientes en la plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (PPCP).

El 05 de febrero de 2025, el Consejo de Educación Superior emitió nuevas observaciones a los expedientes de carreras otorgando 10 días para su subsanación, tales como:

1. Realizar cartas de compromiso y convenios con instituciones a fines a las nuevas carreras.
2. Mejorar la redacción del perfil de egreso orientado al saber hacer.
3. Detallar los perfiles académicos de los profesores propuestos conforme a las mallas curriculares propuestas.
4. Detallar las modalidades de estudio de cada asignatura.
5. Elaborar un documento explícito de las líneas de investigación conforme a lo detallado en el informe académico de las nuevas carreras.
6. Adjuntar la hoja de vida del responsable de las nuevas carreras.
7. Realizar la malla curricular cumpliendo con los artículos 10, 15, 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de Régimen Académico del CES.

Por lo tanto, a pesar de que las nuevas observaciones no las habían hecho anteriormente con el Mgs. Danny Leiva, se realizaron dos reuniones de trabajo, junto con la Ing. Angie Salvatierra, los días 06 y 13 de febrero, con el equipo técnico, encabezado por la Directora, Mgs. Estefanía Guzmán, para despejar inquietudes generadas por cada observación emitida y cumplir con el plazo establecido.

El 13 de febrero de 2025, la Ing. Angie Salvatierra mantuvo reuniones por la plataforma Zoom con los siguientes docentes:

- a. **Mgs. Danny Leiva, anterior responsable de los expedientes:** despejar dudas referentes a las modalidades y carga horaria de las materias que integran la malla curricular de las nuevas carreras.

- b. **Mgs. Valeria Villarreal, Coordinadora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación:** se solicitó ayuda en la creación del proyecto de investigación en base a las líneas investigativas detalladas en el informe académico de las nuevas carreras.
- c. **PhD. Mauricio Sani, Coordinador de Vínculo con la Sociedad:** se solicitó la corrección de los proyectos de vinculación.

Una vez solventadas estas observaciones, el 20 de febrero de 2025, se enviaron nuevamente los expedientes de las nuevas carreras a través de la plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (PPCP), solicitando que subamos el proyecto final en PDF de las carreras de Producción y Realización Audiovisual, y Diseño y Programación en Iluminación. De esta forma, damos por cumplido haber solventado todas las observaciones y obtener la aprobación de la Coordinación de Planificación Académica del CES. Actualmente los expedientes se encuentran en revisión por parte de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores.

Durante los primeros meses del año 2025 el Órgano Colegiado Superior aprobó las siguientes resoluciones:

- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-001:** Ratificación de los miembros del OCS.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-002:** Ratificación y designación del Consejo Electoral.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-003:** Aprobación del expediente de Producción y Realización Audiovisual.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-004:** Aprobación del expediente de Diseño y Programación en Iluminación.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-005:** Aprobación de la Reforma del Reglamento de Funcionamiento del OCS.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-006:** Aprobación de la Reforma del Reglamento del Consejo Tecnológico Estudiantil.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-007:** Aprobación de la Reforma del Reglamento de Elecciones.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-008:** Aprobación del calendario de elecciones 2025-2027.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-009:** Aprobación de la Reforma al Reglamento para Garantizar la Igualdad de Oportunidades.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-010:** Aprobación del Plan de Igualdad 2025-2026.

- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-011:** Aprobación de la Reforma del Reglamento Interno de Régimen Académico.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-012:** Aprobación del Calendario de la Unidad de Integración Curricular modalidad Trabajo de Titulación.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-013:** Aprobación del Calendario de la Unidad de Integración Curricular modalidad Examen Complexivo.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-014:** Aprobación del Calendario Académico 2025-2026.
- **Resolución No. OCS-ITAE-2025-015:** Nuevos miembros del OCS 2025-2027.

## 5. Presupuesto aprobado y ejecutado año 2025

El presupuesto del año 2025 fue prorrogado a \$403.030,00 por motivo de las elecciones del Ecuador, el valor registra un monto devengado de USD 67.987,01; equivalente a un 16.87% de ejecución hasta el 18 de marzo, como se indica a continuación:

**Presupuesto Asignado y ejecutado al 18 de Marzo de 2025**  
**Fuentes de financiamiento 001**  
**PROGRAMA 001**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUTADO
510000	Gastos de Personal	\$357,149.33	\$357,149.33	\$60,668.09	16,99%
530000	Bienes y Servicios de Consumo	\$41,710.67	\$41,710.67	\$7,318.92	17,55%
570000	Otros Gastos Corrientes	\$4,170.00	\$4,170.00	\$0,00	0,00%
<b>GASTOS PROGRAMA</b>		<b>\$403.030,00</b>	<b>\$403.030,00</b>	<b>\$67.987.01</b>	<b>16.87%</b>

*Fuente: Ejecución Presupuestaria de Gastos – Sistema e-SIGEF*

## 6. Conclusiones

El trabajo en el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador como rector ha sido muy complejo al no poder tener el presupuesto necesario para la contratación de personal administrativo clave, lo que ha dificultado el correcto funcionamiento de la institución, sin embargo, con los funcionarios que forman parte del instituto, y con el acompañamiento de distintas áreas de la Universidad de las Artes, se han podido ir corrigiendo y realizando algunas cosas pendientes en beneficio de la institución, aunque aún falta mucho por cumplir debido a dicho contexto problemático.

## 7. Pendientes 2025

- Implementar el nuevo estatuto reformado para el fortalecimiento de la institución.
- Elaborar un proyecto de inversión con el acompañamiento de la Universidad de las Artes para el incremento de presupuesto que beneficia a toda la institución sobre todo a la carrera de Sonido y Acústica y a las futuras nuevas carreras.
- Notificación por parte del Consejo de Educación Superior sobre la aprobación de las nuevas carreras.
- Dar seguimiento ante el CACES sobre el modelo de evaluación externa para los institutos superiores con categoría en artes, de esta manera, la Institución podrá ser evaluada.
- Elaborar el reglamento orgánico de Gestión Organización por Procesos, el Manual de Puesto y la creación de las partidas presupuestarias correspondientes, potenciando de esta manera el funcionamiento administrativo, académico y financiero de la institución.
- Notificación por parte del Vicerrectorado Académico de la Universidad de las Artes sobre la revisión del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico, Reglamento de Régimen Disciplinario Interno y Reglamento de Evaluación Periódica e Integral del Personal Académico de ITAE.
- Enviar al área específica de la Universidad de las Artes los reglamentos de Becas y Ayuda Económica, Centro de Idioma y Matriz de Riesgo Institucional.
- Insistir a la Universidad de las Artes sobre la fórmula del costo óptimo para la elaboración del Instructivo de cobro por pérdida de gratuidad en la Educación Superior, ya que mediante Oficio Nro. SENESCYT-SIES-DGICS-2023-0200-O, de 16 de noviembre de 2023, indica la Senescyt: *“En este sentido, el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador al no estar*

- *bajo la rectoría académica, administrativa, financiera y orgánica de la Senescyt, no corresponde a esta cartera de Estado emitir el costo óptimo solicitado*". Por ende, el 17 de noviembre de 2023 se envió un Oficio Nro. ITAE-RJA-025-2023 al Dr. William Herrera, Rector de la Universidad de las Artes, sin embargo, hasta la fecha no se ha tenido respuesta por parte del Rector.
- Firmar una nueva acta de entrega sobre los libros de la Universidad de las Artes que se encuentran en la Biblioteca "Ricardo Maruri" de la Institución para designar al nuevo responsable.
- Realizar la auditoría externa para ser presentada al Consejo de Educación Superior, ya que por falta de presupuesto esto no se había realizado anteriormente. Además, lo que mencionaba el equipo del CES es que, al estar adscrito a la Universidad de las Artes, la universidad debería ayudarnos en realizar este punto.
- Presentar el informe de Rendición de Cuentas del año 2024, ya que por notificación por parte del CPCCS se comenzará desde el mes de abril del presente año.
- Subir en la página web institucional las resoluciones realizadas durante mi período de gestión como Rector del ITAE.
- Registrar de firma del Rector Subrogante ante la Senescyt para trámites institucionales y solicitud de credenciales para el acceso al SNIESE.
- Recibir la matriz de la Senescyt con los nuevos estudiantes para el primer nivel de la carrera de Tecnología Superior en Sonido y Acústica.
- Realizar el examen complejo teórico y práctico presencial de los estudiantes que están cursando la Unidad de Integración Curricular modalidad Examen Complexivo.
- Realizar las sustentaciones de trabajo de titulación de los estudiantes que están cursando la Unidad de Integración Curricular modalidad Trabajo de Titulación.
- Realizar la ceremonia de graduación de los estudiantes que actualmente están dentro de la Unidad de Integración Curricular.

  
**Mgs. Jorge Aycart**  
**Rector**